



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA:

A DESPACHO del señor Juez, el presente proceso, haciéndole saber que en su oportunidad la parte actora notificó y dio traslado de la demanda al ente territorial demandando, por correo certificado -472-y mediante correo electrónico a la cuenta juridica@sevilla-valle.gov.co.

Asimismo, Informo que en Audiencias iniciales donde se encuentra involucrada por pasiva el Municipio de Sevilla, la apoderada que la representa judicialmente, es del criterio que en estos procesos se debe vincular al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en el auto admisorio de la demanda, no se dispuso la vinculación de las citadas entidades.

Febrero 10 de 2022



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Auto Interlocutorio	067
Radicado	76 736 31 03 001 2021 00113-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	NARLEDY MUNERA GIRALDO
Demandada	MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA
Tema	Fija fecha para audiencia y vincula

Sevilla Valle del Cauca, febrero once (11) de dos mil veintidós.

Visto el informe de Secretaria que antecede, el Despacho con el ánimo de ahondar en garantías procesales y siendo una realidad el interés que ha persistido por parte del Municipio de Sevilla Valle, en cuanto a esta clase de procesos, se vincule tanto al Ministerio Público, como a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al estar de por medio un adecuado comportamiento en cuanto a servidores públicos y sobre todo a derechos laborales, donde está de por medio el erario público, razón para este estrado judicial, en virtud del principio de celeridad judicial, consagrado en las facultades del Juez Director del proceso del artículo 48 del Código Procesal del Trabajo, dispondrá convocar al Ministerio Publico – Procuraduría Judicial para Asuntos Laborales, asignada a los Juzgados laborales de esta Jurisdicción del Valle del Cauca, al igual que a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que si a bien lo tienen intervengan en este proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Asimismo, el presente tramite no se suspenderá por la vinculación de las citadas entidades; por consiguiente, al estar vencidos los términos de traslado y para la reforma de la demanda, procederá este estrado judicial, teniendo en cuenta *la apretada agenda del Despacho, copada por Audiencias y Diligencias de orden Civil,*



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Laboral y Constitucional, a programar para la fecha más próxima, la audiencia obligatoria prevista por el Art. 77 del C.P.L y S.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al ente demandado MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE, quien podrá dar contestación de la demanda en la audiencia prevista en el Art. 72 del C.P. L.

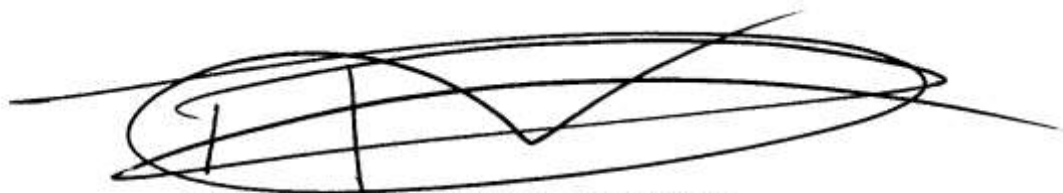
SEGUNDO: SEÑALAR el día **martes quince (15) de marzo** a partir de las **nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha y hora para la práctica de la *audiencia preliminar de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio*¹, **PREVINIENDO** a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial².

TERCERO. VINCULAR la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y LA PROCURADURÍA PARA ASUNTOS LABORALES con jurisdicción en este municipio, a fin de que intervengan en este Proceso y extiendan los respectivos pronunciamientos Por Secretaría líbrense las notificaciones pertinentes.

CUARTO: REMITIR una copia de esta Providencia, a los correos electrónicos de los extremos en litigio.

QUINTO: El expediente queda a disposición de los extremos en litigio, y podrá tanto el demandante, como la parte demandada y las entidades vinculadas hacer uso de las posibilidades de Ley pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

¹ Artículo 77 C.P.L.

² artículo 77 ibidem, numerales 1 y 2.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

**JUZGADO CIVIL LABORAL DE SEVILLA, VALLE DEL
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.021

En la fecha febrero 14 de 2022, se notifica el presente auto por
ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bccd680bf7adc27525c6e9ed42b76d071345bfd92e481a5667673bd9198852d

Documento generado en 14/02/2022 03:13:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>